Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que el Profesional del Derecho que representa los intereses de la entidad ejecutante, allegó la instrumentación rotulada: "RENUNCIA DE PODER". La Victoria, Valle del Cauca, octubre 20 de 2022.

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

AUTO No. 666
EJECUTIVO
DTE. BANCO DAVIVIENDA
DDO. CARLOS ARTURO ALZATE LOAIZA
RADICACIÓN 2017-00122-00
(RENUNCIA PODER)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA
Veinte (20) de octubre dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la documentación allegada por el actuante Representante Judicial de la entidad ejecutante en éste, rotulada: "RENUNCIA DE PODER"; esta Operadora de Justicia, ante la procedencia del escrito observado, **TIENE** por renunciado el poder otrora conferido al Abogado memorialista; habida cuenta que el Profesional del Derecho se atemperó a la exigencia dispuesta en el inciso cuarto, del canon 76 del Estatuto General del Proceso; dándole cuenta de su decisión a su otrora mandante, según se colige de la instrumentación arrimada, habiendo transcurrido a la fecha, desde tal evento, los días dispuestos en la normativa en cita, para revestir de procedencia la petición subjúdice.

Por lo anterior, este proceso queda a la espera de que la entidad demandante designe un nuevo Gestor Judicial que represente sus intereses.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

Firmado Por:

Raquel Palacios Lorza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28a2985454580adef3793619067ef7277cfe1ac2fb582bfb4c6584a5cee35bb4**

Documento generado en 20/10/2022 09:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica